



Ministerio de Agroindustria  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca



50

BUENOS AIRES, 29 MAR 2016

VISTO el Expediente N° S05:0048689/2015 del Registro del ex-MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, su agregado sin acumular Expediente N° S01:0462212/2011 del Registro del referido ex-Ministerio, la Resolución N° 126 de fecha 16 de mayo de 2014 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del ex-MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 126 de fecha 16 de mayo de 2014 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del ex-MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA se aprobó entre otros, el proyecto presentado por la productor Juan Carlos CLERICO (M.I. N° 6.215.394), en el marco del Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados como así también se autorizó el pago del apoyo económico no reintegrable correspondiente.

MA .
PROYECTO
3004

Que luego de firmada la resolución, hubo un cambio de titularidad del beneficiario del proyecto referido en el primer considerando de la presente medida y se considera imperioso la enmienda de los Anexos I y II de la mencionada Resolución N° 126/14.

Que la presente medida cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el pago que se propicia.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en



Ministerio de Agroindustria  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca



virtud de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados y el Decreto N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Sustitúyese en la parte pertinente de los Anexos I y II de la Resolución N° 126 de fecha 16 de mayo de 2014 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del ex-MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA donde dice: CLERICO, Juan Carlos ( M.I. N° 6.215.394), debe leerse: "Sucesión de CLÉRICO, Juan Carlos Joaquín (C.U.I.T. N° 20-06215394-7)".

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese al administrado a través de la Dirección de Producción Forestal dependiente del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

MA
PROYECTO
3004

Handwritten initials

RESOLUCIÓN SAGyP N° 50

Ing. P. A. MBA Ricardo Negri  
Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Ministerio de Agroindustria

Handwritten signature